



ANUNCIO

Por Resolución de fecha 16 de septiembre de 2024 del Sr. Gerente de esta Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha modificado la composición de la Comisión de Selección para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de Jefatura de Sección Jurídico-Administrativa de Conservación y Arqueología de la GMU, quedando como sigue,

Presidencia:	Titular: Aurora Zafra Gutiérrez Suplente: Fernando Fernández Lomas
Vocalías:	Titular: María José Aranda Aranda Suplente: Nieves Mateos Andrade Titular: M ^a José Quintero Cordón Suplente: Julia González de Gor Crooke
Secretaría:	Titular: Isabel García Alcaraz Suplente: Gracia Díaz Villalta

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Técnico Superior Licenciada en
Derecho del Servicio de Organización,
Personal y Desarrollo de la GMU

Fdo. Tamara Ximénez Mozo



Código Seguro De Verificación	17K5VRWHsAa+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	24/09/2024 14:26:31	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/17K5VRWHsAa+nso22mKd9w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			